Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas



AVISO COMBINADO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD E INTENCIÓN DE OBTENER PERMISO DE CALIDAD DE AGUA (NORI)

γ

AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA PERMISO TPDES PARA AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES NUEVO PERMISO NO. WQ0016342001

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Space Exploration Technologies Corp., 1 Rocket Road, Brownsville, Texas 78521, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) un nuevo Permiso del Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES) No. WQ0016342001, para autorizar la descarga de aguas residuales domésticas tratadas a un caudal diario promedio que no exceda los 200,000 galones por día. TCEQ recibió esta solicitud el 10 de mayo de 2023.

Este aviso combinado se emite para actualizar la ubicación del punto de descarga. El nuevo punto de descarga se encuentra aproximadamente 600 pies al noreste del punto de descarga original. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud.

La instalación está ubicada aproximadamente a 1,000 pies al oeste de la intersección de Boca Chica Boulevard y Remedios Lane, en el condado de Cameron, Texas 78521. El efluente tratado se descargará directamente a South Bay en el Segmento No. 2493 de las Bahías y Estuarios. Los usos designados para el Segmento No. 2493 son recreación de contacto primario, uso excepcional de vida acuática y aguas para ostras. De acuerdo con el Código Administrativo de Texas §307.5 y los Procedimientos de la TCEQ para Implementar las Normas de Calidad de Agua Superficial de Texas (junio de 2010), se realizó una revisión de antidegradación de las aguas receptoras. Una revisión de antidegradación de Nivel 1 ha determinado preliminarmente que los usos actuales de calidad del agua no se verán afectados por esta acción de permiso. Se mantendrán los criterios numéricos y narrativos para proteger los usos existentes. Una revisión de Nivel 2 ha determinado preliminarmente que no se espera una degradación significativa de la calidad del agua en South Bay, que ha sido identificada como un área con uso excepcional de vida acuática. Se mantendrán y protegerán los usos existentes. La determinación preliminar puede ser reexaminada y modificada si se recibe nueva información. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como una cortesía pública y no es parte de la solicitud ni del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud. https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-97.19051,25.98448&level=18

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha revisado esta acción para la coherencia con los objetivos y políticas del Programa de Manejo Costero de Texas (CMP) de acuerdo con las regulaciones de la Oficina General de Tierras de Texas y ha determinado que la acción es coherente con los objetivos y políticas del CMP aplicables.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un permiso preliminar. Si se aprueba, el permiso preliminar establecería las condiciones bajo las cuales debe operar la instalación. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar de que este permiso, si se emite, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el permiso preliminar están disponibles para su revisión y copia en la Biblioteca Pública de Port Isabel, 213 North Yturria Street, Port Isabel. Texas.

AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summariesand-public-notices.

COMENTARIOS PÚBLICOS / REUNIÓN PÚBLICA. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es proporcionar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado significativo de interés público en la solicitud o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso contencioso.

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO CONTENCIOSO. Después de la fecha límite para enviar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios oportunos y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales o significativos. A menos que la solicitud se refiera directamente a una audiencia de caso contencioso, la respuesta a los comentarios se enviará por correo a todos los que hayan presentado comentarios públicos y a las personas que estén en la lista de correo para esta solicitud. Si se reciben comentarios, el correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo. Una audiencia de caso contencioso es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO CONTENCIOSO, DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS EN SU SOLICITUD: su nombre, dirección, número de teléfono; el nombre del solicitante y el número de permiso propuesto; la ubicación y distancia de su propiedad/actividades en relación con la instalación propuesta; una descripción específica de cómo se vería afectado adversamente por la instalación de una manera no común al público en general; una lista de todos los temas controvertidos de hecho que presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito una audiencia de caso contencioso". Si la solicitud de audiencia de caso contencioso se presenta en nombre de un grupo o asociación, la solicitud debe designar al representante del grupo para recibir correspondencia futura; identificar por nombre y dirección física a un miembro individual del grupo que se vería afectado negativamente por la instalación o actividad propuesta; proporcionar la información discutida anteriormente sobre la ubicación y distancia del miembro afectado de la instalación o actividad; explicar cómo y por qué el miembro se vería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo busca proteger son relevantes para el propósito del grupo. Después del cierre de todos los períodos de comentarios y solicitudes aplicables, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o de audiencia de caso contencioso a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión solo puede conceder una solicitud de audiencia de caso contencioso sobre los temas que el solicitante presentó en sus comentarios oportunos que no fueron posteriormente retirados. Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia se limitará a los temas de hecho en disputa o preguntas mixtas de hecho y derecho relacionadas con preocupaciones relevantes y materiales sobre la calidad del agua presentadas durante el período de comentarios.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud a menos que se presente una solicitud oportuna de audiencia de caso contencioso o una solicitud de reconsideración. Si se presenta una solicitud oportuna de audiencia o de reconsideración, el Director Ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y remitirá la solicitud y la solicitud a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Si envía comentarios públicos, una solicitud de audiencia de caso contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, se le agregará a la lista de correo para esta solicitud específica para recibir futuros avisos públicos enviados por la Oficina del Secretario en Jefe. Además, puede solicitar ser incluido en: (1) la lista de correo permanente para un nombre específico de solicitante y número de permiso; y/o (2) la lista de correo para un condado específico. Si desea ser incluido en la lista de correo permanente y/o la lista de correo del condado, específique claramente en cuál lista(s) y envíe su solicitud a la Oficina del Secretario en Jefe de la TCEQ en la dirección a continuación.

Todos los comentarios públicos por escrito y las solicitudes de reunión pública deben enviarse a la Oficina del Secretario en Jefe, MC 105, Comisión de Calidad Ambiental de Texas, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o electrónicamente en www.tceq.texas.gov/goto/comment dentro de los 30 días a partir de la fecha de publicación en el periódico de este aviso.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Para obtener detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de Comisionados en www.tceq.texas.gov/goto/cid. Busque en la base de datos usando el número de permiso para esta solicitud, que se proporciona en la parte superior de este aviso.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios públicos y solicitudes deben enviarse electrónicamente a www.tceq.texas.gov/goto/comment, o por escrito a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, Oficina del Secretario en Jefe, MC 105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Cualquier información personal que envíe a la TCEQ formará parte del expediente de la agencia; esto incluye direcciones de correo electrónico. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de

Educación Pública de la TCEQ, sin costo, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en www.tceq.texas.gov/goto/pep. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

Más información también puede obtenerse de Space Exploration Technologies Corp. en la dirección indicada anteriormente o llamando al Sr. Mike McMinimee, EIT, JA Wastewater LLC, al (720) 413-6909.

Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024